



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDM

Marcona, 20 de Marzo del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 05, de fecha 19 de Marzo del 2024, pedido del Regidor Santos Huamani Ccance; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, visto el Informe N°0069-2024-GAT/MDM; suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria en la cual solicita se gestione el trámite relacionado a la modificatoria del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de infracciones y Sanciones aprobado con Ordenanza Municipal 021-2021-MDM. Las modificatorias que se plantean a nivel del reglamento está relacionada con el Artículo 30 sobre las vigencias de las medidas de carácter provisional e incorporación del Artículo 49 sobre la Reincidencia; asimismo se pretende incorporar nuevas infracciones al cuadro único de infracciones y sanciones administrativas y con estas medidas incorporadas permitirá al órgano instructor y resolutor efectivizar las medidas correctivas necesarias para mejorar la convivencia y armonía dentro del Distrito.

Que, visto el pedido del Regidor Santos Huamani Ccance donde señala que se solicite a la empresa Marcobre SAC; la donación de 20 toldos los cuales serán entregados a las asociaciones que conforman la Comunidad Pesquera - COPMAR.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** SOLICITAR A LA EMPRESA MARCOBRE SAC; LA DONACION DE 20 TOLDOS LOS MISMOS QUE SERAN DISTRIBUIDOS A LAS ASOCIACIONES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DE MARCONA - COPMAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

MARCONA